

ATHO-FHPO-DH-163-3-18

La comision de asuntos generales, con vista del expediente instruido por consecuencia de las elecciones de Procuradores provinciales de la hermandad de Salinas de Añana, verificadas en los dias 12 y 13 de Diciembre ultimo. Resulta que varios vecinos protestaron la eleccion por considerar habia infraccion y alteracion en el tiempo y forma de verificarse esta. Tambien resulta protestada la actitud foral del 1.^{er} Procurador electo por haber rematado una de las cadenas de aquella villa. Y considerando que del expediente resulta, que el metodo observado en la Hermandad de Añana en la actual eleccion es conforme con el verificado en años anteriores, provandose cumplidamente que los 24 Comisarios fueron citados con antelacion para la eleccion y asistencia á la Casa de Hermandad para verificarlo, como lo hicieron, estando presentes la mayor y mas sana parte, ob-



teniendo mayoria de votos D.^o Jose M.^a Cruzado y D.^o Ciriaco Equiluz, los que fueron proclamados electos.

Considerando que si bien D.^o Jose Maria Cruzado fue rematante de la cadena de aquella villa, consta en el expediente la cesion y traspaso hecha al Sr. Fluidoebro aprobada por la Exma. Diputacion gral, y en su virtud quedo el Sr. Cruzado libre de responsabilidad en el contrato otorgado por la Admon. y por consiguiente con aptitud foral para ser Procurador ajustandose perfectamente a la teoria y principios generales de los contratos que se rescinden de la misma manera que se contrahe, por el consentimiento de ambas partes. Y por ultimo la circunstancia de Ser un Regidor comisario, no puede afectar a la eleccion por no haber disposicion en contra.

En cuanto al tiempo, se observa y prueba en el expediente, que las elecciones de Procuradores vienen haciendose en el mes de Diciembre de cada año como se han verificado en el actual; y en su vista la Comision propone se sirva

L^o

V. E. declarar validas las elecciones de Procuradores Provinciales en D.^{no} José María Cruzado Manzanares y D.^{no} Ciriaco de Equiluz, y proponer á la Junta General la aprobacion de las mismas, como conforme con el acuerdo de Provincia de 5 de Mayo de 1857.

Tal es el parecer de la Comision V. E. sin embargo con su superior ilustracion acordará lo mas conveniente.

Vitoria 22 de Abril de 1868.

Antonio Bustamante

José Santos Arce
a S. E.
E.